

APROBACIÓN DEL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

De conformidad con lo previsto en el art. 15.1 del Reglamento Electoral de la FTM, al momento de procederse a la convocatoria de elecciones, se procede por la Junta Electoral a la aprobación del censo electoral provisional. En el citado censo electoral se han incluido las personas y entidades que cumplen, s.e.u.o., los requisitos previstos en la reglamentación electoral. El acceso para consulta del censo podrá realizarse conforme al procedimiento referido en el documento de convocatoria de elecciones 2024.

El Censo Electoral Provisional, aprobado por la Junta Electoral, consta de los siguientes estamentos: Clubes deportivos, Deportistas, Entrenadores/as – técnicos/as y Jueces/as – árbitros. Las personas o entidades que deben ser incluidas en el censo electoral son aquellas que reúnen las condiciones o requisitos previstos en el reglamento electoral.

El acceso al censo provisional será realizado a través de la correspondiente consulta por parte de las personas que resulten interesadas. Para ello, la persona federada deberá acceder al siguiente enlace:

http://elecciones.ftmadrid.es/fmi/webd/elecciones_ftm

En dicho enlace procederá a registrarse, tras de lo cual podrá proceder a acceder al censo electoral. Además, una copia del censo electoral está disponible en la sede de la FTM (recepción), en horario de oficina – atención al público, a los efectos de poder ser consultado.

Si algún candidato figurase incluido en más de un censo, deberá definir, sin dar lugar a dudas, en el propio escrito de presentación, por cual sector o estamento presenta su candidatura, renunciando expresamente al otro u otros que no sean el elegido.

Las reclamaciones frente al censo electoral provisional se pueden presentar ante la Junta Electoral de la FTM, del 25 al 29 de enero de 2024. Para ello, se podrán remitir sus reclamaciones a través de correo electrónico a remitir a la siguiente dirección: elecciones2024@ftm.es .

Tal es lo acordado en Madrid a 24 de enero de 2024.

 ROBERTO CURTO	 MIGUEL ÁNGEL MERÉ GARCÍA	 MARCOS ORTEGA RODRÍGUEZ
--	--	--